

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 161/97

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO - AUTORIZA MONETIZACION DE
BILLETES DE LA SERIE "E".

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el
"Boliviano" como unidad monetaria de curso legal y
forzoso.

El Informe N° 032/97 de la Gerencia de Moneda y Crédito
de 21 de octubre de 1997.

El Informe de Asesoría Legal ALEG N° 171/97 de 22 de
octubre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 1670, el BCB
ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de
emitir la unidad monetaria de Bolivia, que es el
"Boliviano", en forma de billetes y monedas metálicas.

Que el BCB ha recibido de la Empresa Francois Charles
Oberthur la totalidad de los billetes de la Serie "E".

Que es atribución del Directorio, según el Artículo 54
inciso m) de la Ley 1670, autorizar y supervisar la
emisión de billetes.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 161/97

Artículo 1.-Autorizar la monetización de billetes de la Serie "E" de los cortes de Bs200, 100, 50, 20, 10 y 5, de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	MONTO	Nº DE PIEZAS	DE	A
200	600.000.000.-	3.000.000	00000001E	03000000E
100	600.000.000.-	6.000.000	00000001E	06000000E
50	700.000.000.-	14.000.000	00000001E	14000000E
20	260.000.000.-	13.000.000	00000001E	13000000E
10	230.000.000.-	23.000.000	00000001E	23000000E
5	135.000.000.-	27.000.000	00000001E	27000000E

Artículo 2.-Designar al Lic. Juan Medinacelli para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

28.X.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.

Juan Pablo Zegarra A.